



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N°1094 / 2020

VISTO:

Que se encuentran en ejecución las Obras de Red de distribución de Gas Natural en toda la localidad mediante etapas. -

Y CONSIDERANDO:

Que se ratifica en todas sus partes la ordenanza N°1041/2018 de fecha 16/04/2018, con la salvedad de lo que se expondrá a continuación. -

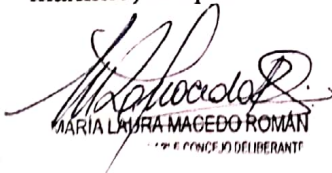
Que sabido es que, durante estos últimos doce meses, se presentaron diversos escenarios adversos, entre ellos un sostenido crecimiento de la inflación, una devaluación de la moneda considerable en su posición respecto del dólar, la situación actual de pandemia (COVID 19) y un aumento sostenido de la tasa de interés con relación al préstamo tomado por el Municipio para la concreción de la segunda etapa del tendido de red de gas natural. -

Sin perjuicio de ello y con profundo esfuerzo en este marco hostil acontecido en general como en particular, se siguió adelante concluyendo con el mencionado tramo (segunda etapa de tendido de red de gas natural), ya contando con suministro de gas en el área que ella comprende, según informa ECOGAS. -

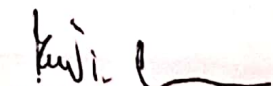
El marco imprevisible y excepcional planteado, obliga a realizar un ajuste al valor del metro lineal - contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas - y que redundará en que se puedan asumir las obligaciones para lo que viene. Se establece en \$ 2.800 por metro lineal. -

En función de ello (atendiendo de manera global lo planteado), también se generarán opciones diferentes de cancelación y de acuerdo a lo que se expondrá en lo que sigue:

- Para el supuesto de pago contado, se autoriza un descuento del 20 % sobre el total calculado.-
- Para el caso de pago de hasta tres cuotas, se autoriza un descuento del 10 % sobre el total calculado.
- Para el supuesto de pago en seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, no se aplicarán intereses.-
- Para planes de pago más extensos, se aplicará un interés mensual del dos por ciento (2 %) si se abona en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas. Si superan las doce (12) cuotas mensuales y hasta treinta y seis (36) cuotas como máximo, se aplicará una tasa de interés de tres (3%) por ciento mensual. -


MARÍA LAURA MAGEDO ROMÁN
CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

- e) Con relación a los que integran la primera etapa y no regularizaron su situación (*ni cancelaron, ni hicieron planes de pago y/ o los mismos no están al día*), se actualizarán los importes de capital (valor del metro lineal) a los de la segunda etapa, con más los intereses acumulado hasta este momento. Solamente no será de aplicación lo expuesto, si antes del 20 del mes agosto de 2020 se cancela el total de lo adeudado (intereses incluidos) y como máximo en dieciséis (16) cuotas mensuales /consecutivas contadas a partir del primero (01) del mes de septiembre de 2020, con una tasa del 3% mensual. En el supuesto que no se presentaren a regularizar bajo ninguna de las opciones, se generará la mora automática y se podrá exigir el pago de lo adeudado de manera íntegra. -

Lo desarrollado en los puntos a), b), c) o d), deberá instrumentarse durante el mes de agosto del corriente año. Caso contrario, quedarán constituidos automáticamente en mora, con los intereses correspondientes en tal sentido, pudiéndose exigir el pago total de lo adeudado.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): RATIFIQUE la ordenanza N°1041/2018 de fecha 16/04/2018, con las salvedades expuestas. -

Artículo 2º): APRUEBASE la actualización del costo de la segunda etapa de la Obra de Red de distribución de Gas Natural, en función de lo desarrollado en el CONSIDERANDO. -

Artículo 3º): APRUEBASE las modalidades de pago y las actualizaciones de la primera etapa en los casos que resulte procedente. -

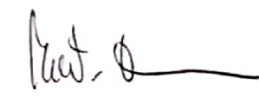
Artículo 4º): CONCRETESE y EJECUTESE entre el 11 del mes de AGOSTO de 2020 y el 31 del mes de AGOSTO de 2020, lo expuesto en el artículo 3º. -

Artículo 5º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. -

Arias, 11 de agosto de 2020.-


MARTA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 117/2020
 FECHA: 12 / 08 / 2020
 REGISTRO MUNICIPAL